



Ministerio de Educación Nacional  
Dirección de Calidad de la Educación Superior  
Subdirección de Aseguramiento  
República de Colombia

Bogotá, 02 de febrero de 2009

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. 03-02-2009 10:57:10  
Al Contestar Cita este Nro.: 2009EE4273 O 1 Fol: 1 Anex: 1  
Origen: Sd:781 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Destino: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO - FUSA / I  
Asunto: REMITO NOTIFICACION Y RESOLUCION 96 DE 21 DE E  
Observ.: ELABORO CGARZON

Doctor  
Luis Antonio Rojas López  
Rector  
Fundación Universitaria San Alfonso- FUSA.  
Calle 37 N° 22 - 47  
Bogotá D.C.

Apreciado doctor Rojas:

Me complace informarle que mediante resolución 96 de 21 de enero de 2009, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria San Alfonso- FUSA-
Programa:	Trabajo Social
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Trabajador Social

Al programa se le asignó el código No.54360.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) se entiende notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Propio: CLAUDIA FARRIDE GARZON MOSSO  
Fecha: 2 de febrero de 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 96

( 21 ENE. 2009 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA-, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA-, solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Trabajo Social, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de 8 de octubre de 2008, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no otorgar el registro calificado para el programa de Trabajo Social, toda vez que no cumplía con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su oferta y desarrollo, por las siguientes razones:

*"En lo que tiene que ver con personal docente, de la información presentada se deduce que el programa no cuenta con un núcleo docente de tiempo completo. Por este motivo la institución debe allegar cartas de compromiso bilaterales de al menos 4 docentes de tiempo completo, con formación avanzada, acompañadas de las hojas de vida.*

*En lo atinente a los medios educativos, en particular la biblioteca, no ha sido posible establecer la calidad y cantidad de títulos y suscripciones a revistas en el área de trabajo social disponibles. Por tal motivo, es preciso que se adjunte una relación del actual acervo. De no contarse con un apropiado y suficiente material de consulta, se deben allegar las respectivas evidencias que garanticen su adquisición (certificados de compra o encargos fiduciaros con el objeto definido).*

*La Sala realizó un cuidadoso análisis de cada uno de los programas (trabajo Social y Psicología) encontrando que en la información que relaciona la institución para las condiciones de personal académico y medios educativos se presentan los siguientes problemas: a) todos los profesores que se relacionan en la pestaña de SACES son profesores de medio tiempo y algunos de ellos tienen un alto porcentaje de dedicación al programa en funciones administrativas; b) en medios educativos se relaciona la misma cantidad de títulos sin especificar cuales de ellos pertenecen al área específica para cada uno de los programas".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 15 de octubre de 2008, ordenando comunicar a la institución el concepto emitido por CONACES y el informe de los pares académicos que visitaron el programa.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó solicitud de revisión del concepto, la cual fue evaluada por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 12 de noviembre de 2008, y recomendó a este Despacho condicionar el otorgamiento del registro calificado al programa de Trabajo Social, a las exigencias planteadas en el concepto.

Que en acatamiento de lo establecido en el Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 24 de noviembre de 2008 ordenando requerir a la institución para que presentara evidencias (facturas de compra o encargos fiduciaros con el objeto definido) que garantizaran la adquisición de títulos y suscripciones a revistas especializadas en el área, acorde con lo señalado en el concepto de CONACES.

Que la institución presentó oportunamente, a través del sistema SACES, la información requerida, la cual fue evaluada por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 10 de diciembre de 2008, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Trabajo Social, toda vez que la institución respondió satisfactoriamente a los requerimientos que exige la normatividad.

Que este Despacho acoge el concepto de CONACES y encuentra que el programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA-, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar, por el término de siete (7) años el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA-
Programa:	Trabajo Social
Sede del Programa:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Trabajador Social
Número de Créditos Académicos:	128

**PARÁGRAFO.-** Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

14 de diciembre de 2008  
**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**GABRIEL BURGOS MANTILLA**